



BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN,

14 FEB 2025

574886

DECRETO ALCALDICIO N° 591 / VISTOS: Las Facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 24 letra g) y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Art. 55, 116 y 145 del DFL, 458/75, Ley General de Urbanismo y Construcciones; Art. 1.3.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 583 de fecha 13 de febrero de 2025, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Elizabeth Ubilla Contreras**, Directora Jurídica.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2467 de fecha 15 de julio de 2024, que Inhabilita la construcción emplazada en la propiedad ubicada en calle Balmaceda N° 482, Rol SII 84-28 de la Comuna de Buin; debido a que no ha cumplido con la Resolución N° 221/2024 Paralización Total de las obras y denuncias al Juzgado de Policía Local, de acuerdo a lo establecido en el Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2940 de fecha 13 de agosto de 2024, Rechaza el Recurso de Reposición interpuesto por Kentucky Foods Chile Ltda. en contra del Decreto Alcaldicio N° 2467 de fecha 15 de julio de 2024, Inhabilita la construcción emplazada en la propiedad ubicada en calle Balmaceda N° 482, Rol SII 84-28, Comuna de Buin.

4.- Que por Decreto Alcaldicio N° 174 de fecha 16 de enero de 2025, que Procede con la Clausura del establecimiento comercial emplazado en calle Balmaceda N° 482, Comuna de Buin; el cual se ejecutó sin permiso de edificación además de no dar cumplimiento a la resolución N° 221/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, la cual realiza la paralización Total de las Obras.

5.- El Memorándum N° 120 de fecha 12 de febrero de 2025, La Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar el levantamiento de la Inhabilidad y Clausura notificados mediante el Decreto Alcaldicio N° 2467 de fecha 15 de julio de 2024, que decreta la Inhabilidad y el Decreto Alcaldicio N° 174 de fecha 16 de enero de 2025 el cual decreta la Clausura, adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Certificado de Recepción Parcial de Obras de Edificación, N° 12 a nombre de Inmobiliaria JY SpA., Rol 84-28 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 12 de febrero de 2025.

6.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar.

7.- Observación realizada por la Dirección de Control.

DECRETO.

1.- Procédase con el levantamiento de la Inhabilidad y Clausura del establecimiento comercial a nombre de la **Empresa Inmobiliaria JY SpA, Rut 79.524.195-2, Rol 84-28**, emplazado en calle Balmaceda N° 482, Local 1, notificados mediante los Decretos Alcaldicio N° 2467 de fecha 15 de julio de 2024 y el Decreto Alcaldicio N° 174 de fecha 16 de enero de 2025, el cual queda habilitado como Comercial/ Restaurant, debido a que dan cumplimiento con el Artículo N° 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2.- Cabe Señalar que el propietario obtuvo la Recepción Parcial de Obras de Edificación, de acuerdo al Certificado de Recepción N° 12/2025 de fecha 12 de febrero de 2025, mediante el cual se habilitaron 292,37 m² que incluyen primer piso, el segundo piso quedara habilitado para el personal como camarines, dejando esto delimitado con tabiques y una puerta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ELIZABETH UBILLA CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. EUC(S). D. (S)
DISTRIBUCION
- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU